



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El proyecto de ley provincial que establece el Régimen de Cuidadores y Cuidadoras Domiciliarios en tratamiento en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los cuidadores y las cuidadoras domiciliarias son las personas que prestan el servicio de atención a personas con discapacidad, patologías crónicas, enfermedades invalidantes, patologías transitorias y en adultos mayores, como así en todas las etapas de la vida.

Que se trata de una actividad vinculada a situaciones complejas y que, por lo tanto, requiere un régimen que la regule.

Que existe en la Legislatura Provincial un proyecto de ley que busca poner en la agenda parlamentaria la necesidad de establecer un régimen adecuado.

Que en nuestra ciudad existen numerosas personas que dedican su vida a esa actividad y, al mismo tiempo, hay muchas familias que necesitan de esos servicios.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 50/18

ARTÍCULO 1.- Declárase el beneplácito y acompañamiento de este Honorable Concejo
----- Deliberante al inicio del tratamiento del proyecto de ley provincial que establece un régimen regulador de la actividad de Cuidadores y Cuidadoras Domiciliarias.--

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----